

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PORTERÍA Y CONSERJERÍA PARA EL CENTRO PORTOBELLO (SU EMINENCIA), EN SEVILLA, DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP, MEDIANTE CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL, (DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Expediente: P.A.03/2024

Título: Servicios de portería y conserjería para el Centro de Portobello (Su Eminencia), en Sevilla, de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM MP, mediante contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social (Disposición Adicional 4ª LCSP), por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Localidad: Sevilla

Código C.P.V.: 98341120-2 Servicios de portería
98341130-5 Servicios de conserjería



ÍNDICE

1. Objeto del presente pliego.
2. Condiciones básicas de prestación del servicio.
3. Funciones y tareas.
4. Comunicación de incidencias.
5. Uniformidad y equipamiento.
6. Requisitos de cumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales.
7. Prevención de riesgos laborales y salud laboral.
8. Formación y capacitación.
9. Cobertura de daños.



1.- Objeto del presente pliego.

Este pliego tiene como objeto fijar las condiciones generales y las especificaciones técnicas, en el marco de las cuales el contratista adjudicatario deberá desarrollar los servicios de portería y conserjería del Centro Portobelo (Su Eminencia) de Sevilla dependiente de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM MP (*en adelante* “FAISEM”).

El adjudicatario realizará todas las operaciones necesarias para asegurar un buen servicio conforme al programa de trabajo ofertado en el que se atenderá necesariamente, como mínimo, las funciones y tareas especificadas en el apartado tercero.

2.- Condiciones básicas de prestación del servicio.

El adjudicatario se compromete a prestar los servicios todos los días del año sin excepción en la forma descrita en su oferta de servicios y siguiendo la metodología y condiciones técnicas comprometidas. Cualquier cambio necesitará el consentimiento previo y por escrito de la FAISEM. Las condiciones básicas de prestación del servicio serán las siguientes:

HORARIOS / TURNOS DE TRABAJO				
CONCEPTO	MAÑANA	TARDE	NOCHE	TOTAL DÍAS AÑO
DE LUNES A VIERNES	07:00 A 15:00	-----	22:00 A 7:00	247
SÁBADOS	-----	-----	22:00 A 8:00	52
DOMINGOS	-----	-----	22:00 A 8:00	52
FESTIVOS	-----	-----	22:00 A 8:00	14
				365

Los servicios contratados estarán siempre cubiertos, procediendo el adjudicatario a la sustitución del personal en caso de imposibilidad de asistencia del trabajador que normalmente realiza el servicio, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria la sustitución por I.T., accidente de trabajo, vacaciones, permisos retribuidos, etc.

El centro podrá exigir la inmediata sustitución de los trabajadores, cuando estos tuvieran comportamientos incorrectos o se aprecie que no realizan el servicio correctamente. Asimismo, el personal, que preste el servicio, no podrá ser sustituido sin el consentimiento expreso de la entidad contratante.

La empresa adjudicataria será la encargada de coordinar y supervisar la correcta ejecución de las tareas encomendadas para alcanzar la máxima eficacia en la prestación del servicio debiendo indicar la persona de contacto responsable de dicha coordinación.

La adjudicataria aportará durante el mes inmediatamente anterior, un cuadrante mensual en el que se reflejen los turnos de trabajo, horario y nombre de cada una de las personas asignadas.



El personal que preste el servicio no tendrá vinculación laboral alguna con la FAISEM y dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal con arreglo a la legislación vigente, sin que en ningún caso resulte responsable FAISEM de las obligaciones de la empresa adjudicataria y sus trabajadores aun cuando los despidos u otras medidas de carácter laboral que se adopten, lo sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato que constituye el objeto de esta licitación.

El personal utilizará los medios que ponga a su disposición la empresa adjudicataria, se someterá al régimen de vacaciones y permisos general de su empresa y las condiciones laborales por esta establecida, no utilizará dirección de correo electrónico ni ningún otro elemento distintivo propio de personal de la FAISEM.

De manera especial queda prohibido que el trabajador o trabajadora reciba visitas de cualquier clase durante el tiempo de prestación de servicio.

Los daños que el personal asignado ocasione en los bienes propiedad de FAISEM o de la Junta de Andalucía sean estos causados por conducta negligente o dolosa, serán asumidos por la adjudicataria. Igualmente será responsable de cualquier sustracción de material, valores y efectos que quede plenamente probado haber sido efectuado por su personal.

3.- Funciones y tareas.

Las funciones y tareas a realizar por el personal que adscriba el adjudicatario serán las siguientes:

- Ejecutar el procedimiento establecido para llevar a cabo el control de acceso y atención al público.
- Informar a los visitantes en los accesos y controlar las entradas al inmueble, comprendiendo el cuidado y custodia de llaves y la apertura y cierre de las puertas, en cumplimiento de la normativa interna establecida por el organismo.
- Ejecutar las tareas auxiliares o subordinadas de ayuda y socorro, que deban ser realizadas en las puertas o en el interior del inmueble y son propias de porteros, conserjes y demás personal auxiliar análogo.
- Efectuar las tareas de recepción, comprobación de los visitantes y orientación de los mismos; así como las del control de entradas, mediante la verificación y registro de documentos o carnés, que hayan sido establecidos para autorizar el acceso al inmueble o a sus dependencias.
- Controlar el tránsito por las zonas reservadas o de circulación restringida en el interior del inmueble, en cumplimiento de su normativa interna.
- Ejecutar el procedimiento establecido para llevar a cabo la apertura y cierre del edificio utilizando los sistemas de seguridad existentes.
- Inspeccionar diariamente todo el edificio asegurándose del cierre de puertas y ventanas interiores y exteriores y de la desconexión de instalaciones eléctricas.



- Gestionar los sistemas correspondientes a las medidas de seguridad de carácter electrónico existentes en el edificio.
- Procurar un recinto seguro ante el riesgo de incendio, consiguiendo que los sistemas electrónicos y medios de intervención inmediata se encuentren en perfecto estado de uso y funcionamiento.
- Llevar a cabo las tareas que tengan encomendadas como componentes de los equipos de emergencia y evacuación del inmueble.
- Llevar a cabo tareas de mantenimiento básicas que no requieran de una competencias profesionales específicas.
- Atender y transmitir al responsable de seguridad del edificio cualquier incidencia relacionada con las funciones asignadas y las que le sean transmitidas por sus superiores.
- Atención telefónica y discriminación de llamadas en los horarios y/o turnos establecidos.
- Recepción y reparto de paquetería y correspondencia.
- Controlar la entrada/salida de vehículos, permitiendo el paso sólo a los autorizados. Se deberá conocer en todo momento el estado de ocupación de la zona aparcamiento y su correcta utilización.

En ningún caso realizarán funciones encomendadas, con carácter de exclusividad por la ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, al personal de seguridad privada.

4.- Comunicación de incidencias.

El personal de la empresa adjudicataria elaborará un parte diario, por tramo horario, entregando una copia firmada al responsable del contrato designado por la FAISEM. Las incidencias que alteren o puedan alterar el normal funcionamiento del servicio se incluirán en los citados partes.

5.- Uniformidad y equipamiento.

El personal al servicio del adjudicatario deberá estar correctamente uniformado e identificado durante el tiempo que permanezca de servicio en el centro.

La persona que preste el servicio dispondrá, en su turno, de un teléfono móvil a costa de la empresa adjudicataria para comunicaciones que pudieran ser necesarias en el cumplimiento de sus funciones. Dicho teléfono deberá ser portado en todo momento durante la prestación del servicio.

El personal asignado se abstendrá de utilizar los medios propios del centro para su uso particular.



6.- Requisitos de cumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y todas las actualizaciones publicadas.

Tal y como establece el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, se requiere un sistema eficaz de coordinación empresarial en materia de prevención de riesgos laborales en los supuestos de concurrencia de actividades empresariales en un mismo centro de trabajo.

Las obligaciones establecidas en la legislación para todas las empresas concurrentes en un mismo centro de trabajo constituyen no sólo un deber, sino, recíprocamente, un derecho para garantizar una protección eficaz en materia de seguridad y salud a todos los concurrentes en el centro de trabajo.

En concreto, el adjudicatario:

- Deberá disponer obligatoriamente de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la realización del Servicio suscrito por técnico competente y deberá presentar la correspondiente documentación de coordinación de actividades empresariales.
- Listado de los trabajadores que realizarán trabajos en los centros de FAISEM.
- Aportará la evaluación de riesgos de los trabajos a desarrollar, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la existencia de trabajadores con especial sensibilidad a determinados riesgos. Esta evaluación y su correspondiente planificación de la actividad preventiva deberán estar actualizadas y a disposición de la Dirección de cada Centro.
- Establecerá controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por la Dirección del Centro y/o del adjudicatario que son inadecuadas a los fines de protección requeridos.
- Deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse. Si la utilización de un equipo puede presentar un riesgo específico, se reservará su uso a los encargados del mismo, adoptando las medidas que reduzcan los riesgos al mínimo.
- Deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual (EPI) adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar y adaptados a las características de sus trabajadores. Vigilará que los EPI sean efectivamente utilizados por los trabajadores, asegurará un correcto mantenimiento de los EPI y procederá a su reposición cuando sea necesario.



- Deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, con independencia de la modalidad o duración de ésta, como cuando cambien los equipos de trabajo, o se introduzcan nuevas tecnologías.
- Garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, en función de los riesgos inherentes al trabajo, en los términos establecidos en el artículo 22 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.
- Colaborará en las medidas de seguridad y planes de emergencia vigentes en el centro de trabajo.
- Las empresas licitadoras deberán realizar una descripción pormenorizada de las tareas a realizar, haciendo referencia a los materiales, productos químicos y equipos a utilizar, comprometiéndose a aportar la documentación que se le requiera en caso de que la oferta resulte adjudicataria.
- Se responsabilizará de que todos los productos químicos suministrados para la realización de las tareas propias de la actividad cumplan obligatoriamente toda la legislación vigente en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de los mismos, debiendo remitir a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales copia de las fichas técnicas y de seguridad de los productos.
- Igualmente será obligación del adjudicatario, la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.
- La empresa adjudicataria se compromete a promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de las medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos laborales derivados del trabajo, debiendo cumplir con lo requerido en materia de seguridad y salud laboral, tanto por la legislación vigente como por las normas internas de la propia empresa contratante.
- Elaborará y conservará la documentación relativa a sus obligaciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y la mantendrá a disposición de FAISEM, de la Autoridad Laboral y de la Autoridad Sanitaria en su caso, llevando a cabo las notificaciones necesarias.

El adjudicatario se compromete a aportar la documentación que fuera necesaria al Servicio de Prevención Propio de FAISEM, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Prevención y en el procedimiento de coordinación de actividades empresariales incluido en Plan de Prevención de Riesgos Laborales de FAISEM.

Toda la documentación deberá ser entregada por la empresa adjudicataria previa al inicio de la actividad, para su validación. Y de este modo se iniciará la Coordinación de Actividades Empresariales que se recoge en la normativa de referencia.



FAISEM podrá exigir a la/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s toda prueba documental a la que, como empresa, le obliga la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

7. Formación y capacitación.

La empresa adjudicataria garantizará que el personal adscrito a este contrato tiene la formación y capacidad necesarias para asumir las funciones indicadas en el apartado tercero. En caso que sea necesaria una preparación técnica específica para el manejo de alguno de los equipos existentes en el centro, se establecerá un período formativo específico a impartir por la empresa adjudicataria.

En el caso de incorporar nuevos recursos técnicos o equipamiento específico, que exijan adiestramiento para su adecuado manejo, se establecerá entre la FAISEM y la empresa adjudicataria un plan de formación al efecto.

8.- Cobertura de daños.

Los daños de cualquier clase, que por negligencia, impericia o imprudencia durante los trabajos del servicio como consecuencia de los mismos se causen en las instalaciones o se produzcan a terceras personas o bienes situados en las dependencias objeto de esta licitación, serán responsabilidad del adjudicatario.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica del presente documento

EL ORGANO DE CONTRATACION

Fdo.: Silvia Maraver Ayala
GERENTE DE FAISEM